



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero veintidós (22) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2021-00042-00
Auto de tramite No. 114*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que el abogado WILSON MONTOYA PATIÑO presentó argumentos del motivo de su negativa para asumir el cargo de curador ad-litem, los cuales son aceptados por el despacho, así las cosas, el juzgado dando aplicación a lo establecido en el numeral 3° del artículo 48 del C.G.P., DISPONE:

Relevar al abogado WILSON MONTOYA PATIÑO del cargo de curador ad-litem al que fuera designado.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra en su reemplazo a la abogada GLORIA ANITA HURTADO ANGULO, para que siga representado los intereses jurídicos de los herederos indeterminados del causante FELIX MARÍA GAMBOA RENTERIA, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico anitaur20@hotmail.com, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curadora ad-litem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ